

én que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido en el Colegio Médico de la provincia que al interesado convenga.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias existen en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.1. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 21 de abril de 1977.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

ANEJO

Programa

Organización administrativa

Tema 1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado.—Los poderes del Estado.—Representación política, representación orgánica.

Tema 2. El Estado español.—Leyes Fundamentales.—La Organización del Estado Español.—La Función Legislativa.

Tema 3. La Organización judicial española.—El Gobierno.

Tema 4. Los Organos Centrales y Periféricos de la Administración Pública.—Administración Local.—Provincia y Municipio.

Tema 5. La Administración Institucional.—La Administración consultiva.—La actividad económica de la Administración.

Tema 6. La Dirección General de Obras Hidráulicas, Estructura orgánica y funciones. Las Comisarías de Aguas y los Servicios Hidráulicos, Organismos autónomos adscritos.

Tema 7. Organización de la Confederación Hidrográfica del Sur de España. Delegación del Gobierno, Dirección, Junta de Gobierno.—Comisión Local de Desembalses.

Tema 8. Las Confederaciones Hidrográficas. Organización y funciones.

Simplificación del trabajo

Tema 9. Análisis del trabajo administrativo.—Estudio del puesto de trabajo.

Tema 10.—Normalización administrativa.—Programación del trabajo.—Clasificación de documentos.

Tema 11. Archivo de documentos.—Racionalización del material impreso.—Fichas y ficheros.

Procedimiento administrativo

Tema 12. Administración Pública y Derecho.—El procedimiento administrativo, clases y regulación.—Los sujetos del procedimiento administrativo.

Tema 13. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.—Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.—Ordenación del procedimiento.

Tema 14. Términos y plazos en el procedimiento administrativo.—Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.

Tema 15. El reflejo documental del procedimiento administrativo.—Redacción del documento.

Régimen de la Función Pública

Tema 16. El personal al servicio de la Administración Pública.—Los funcionarios de carrera: los funcionarios de empleo. El personal contratado: el personal obrero

Tema 17. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios: Las situaciones administrativas.—Los cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil.

Tema 18. La formación y perfeccionamiento de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.

Tema 19. Derechos de los funcionarios: Los derechos económicos. La Seguridad Social del Funcionario: El régimen de las clases pasivas y las mutualidades de funcionarios.

Tema 20. Deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario. Organos de gestión de la Función Pública.

Relaciones humanas

Tema 21. Las relaciones superiores-inferiores.—El trabajo en grupo.—Moral y motivaciones en el trabajo.

Tema 22. Las relaciones públicas de la Administración.—La Administración al servicio público: Los administrativos.—La información administrativa.

Máquinas auxiliares de oficinas

Tema 23. Ideas fundamentales sobre la mecanización administrativa.

Tema 24. Simplificación de tareas por mecanización.—Máquinas aplicadas a la contabilidad.—Máquinas de capturas de datos.

13220

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir ocho plazas de Técnicos de Proyectos y Obras, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de Técnicos de Proyectos y Obras en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales, Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas ocho plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de Técnicos de Proyectos y Obras, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España. La residencia de las mencionadas plazas serán en Málaga.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

Primera.—Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán tres.

Versarán sobre los temas del programa que figura como anexo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la forma siguiente:

— Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita durante una hora, como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal entre los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita durante una hora, como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria, relativo a la especialidad de la plaza a la que se opta.

— Tercer ejercicio: La prueba práctica consistirá en el ejercicio siguiente:

Trabajo de gabinete para la colaboración en la redacción de cualquier clase de proyecto de obra hidráulica, partiendo de los datos de campo.

Este ejercicio tendrá una hora de duración máxima.

Estos ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

Segunda.—Concurso: En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2. Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los setenta.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, relleno claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (paseo de Reding, número 6, Málaga), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que, si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Vocales:

Ingeniero Jefe del Departamento de Construcción.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificaciones de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de la selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se puntuará entre cero y nueve puntos, siendo necesario, para pasar al siguiente, que el opositor obtenga cuatro puntos y medio, como mínimo.

Segundo ejercicio.—Se puntuará entre cero y nueve puntos; para estimarlo superado, el opositor deberá obtener, como mínimo, cuatro puntos y medio.

Tercer ejercicio.—Se puntuará entre cero y nueve puntos; para estimarlo superado, el opositor deberá obtener, como mínimo, cuatro puntos y medio.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los tres ejercicios.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de servicios en esta Confederación, en funciones del mismo nivel y especialidad de las plazas que se convocan, se otorgará medio punto.

b) Por cada año o fracción de servicios prestados en otros Organismos públicos de la Administración Central o Institucional, en funciones del mismo nivel y especialidad de las plazas que se convocan, se otorgarán 0,2 puntos.

c) De acuerdo con el historial profesional, titulaciones, trabajos, premios, condecoraciones y recompensas, se podrá otorgar por el Tribunal hasta tres puntos.

La puntuación máxima concedida en la fase de concurso no podrá ser superior a nueve puntos.

El cómputo de antigüedad se realizará con la fecha en que se practiquen los ejercicios de la oposición.

7.3. Actuación del Tribunal.

La calificación final de los opositores, que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 21 de abril de 1977.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

ANEJO

Programa

Parte general

Tema 1.º La Administración del Estado.—Organos superiores de la Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Gobierno.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—La Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 2.º La Administración del Estado.—Administración periférica: Generalidades.—El Gobernador civil: Estatuto de Gobernadores. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios.

Tema 3.º La Administración Institucional.—Administración Corporativa: Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 4.º La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Organismos autónomos: Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.

Tema 5.º La Función Pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Régimen legal vigente de la Función Pública Civil.

Tema 6.º Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases.—Funcionarios de carrera: Principios, adquisición y pérdida de su condición.—Situaciones.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos.—Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 7.º Ministerio de Obras Públicas.—Organización actual.—Administración Central.—Delegaciones Provinciales.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas.

Tema 8.º Los Organismos autónomos.—Creación: Extinción. Presupuestos de estos Organismos: Su estructura.—Procedimiento de aprobación.—Ingresos.

Tema 9.º Reglamento General de Trabajo del personal operario de los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Ambito de aplicación.

Tema 10. Las Confederaciones Hidrográficas.—Origen.—Su organización.

Tema 11. La Confederación Hidrográfica del Sur de España.—Organización y funciones.—Los servicios de aplicaciones agronómicas, forestales e industriales.—Comisión Local de Desembalse.—Junta de Explotación.

Tema 12. Procedimiento administrativo.—Su regulación legal: Ambito de la Ley de Procedimiento Administrativo.—El procedimiento general.—Los interesados.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 13. La expropiación forzosa.—Sujeto y objeto de la expropiación.—Procedimiento general.—Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 14. Legislación hidráulica.—La Ley de Aguas: Principios que la inspira.

Tema 15. Modalidades de financiación de obras hidráulicas. Regadíos.—Abastecimientos y saneamientos.—Encauzamientos.

Tema 16. La Administración Local.—La provincia: Su función en el régimen local español, organización y competencia.—El Municipio: Naturaleza y funciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades Locales Menores.

Tema 17. El concepto de presupuestos y su ciclo en España. Los presupuestos generales del Estado.

Tema 18. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización de gasto.—Certificación de obra y actas de recepción.

Tema 19. Orden de pago. Documentos de contabilidad: Libramientos «en firme» y «a justificar». Intervención del pago.

Tema 20. Ingresos públicos: Conceptos y clasificación. Empresa y precios públicos. El impuesto: Concepto, tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución. Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen.

Tema 21. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Sus clases.—Competencia en materia de personal.

Tema 22. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios.—Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario. Régimen económico.—Funcionarios de empleo y contratados.

Tema 23. Los recursos administrativos.—Concepto.—Clases y principios generales de su regulación. La responsabilidad extracontractual de la Administración.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 24. La contratación administrativa.—Disposiciones generales.—Organismos competentes.—Requisitos previos al otorgamiento del contrato.—Formas de contratación.—Fianza, perfeccionamiento del contrato.

Tema 25. Régimen legal de los contratos de obras, de gestión de los servicios públicos y de suministros.

Tema 26. Clasificación y registro de contratistas y suministradores. Registro de los contratos.—Contratación de los Organismos autónomos.

Tema 27. El dominio público.—Concepto y clasificaciones. Elementos del dominio público.—Régimen jurídico del dominio público.—Prerrogativas de la Administración.

Tema 28. Utilización del dominio público: Uso común, general y especial; aprovechamientos privativos.—Autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 29. La acción administrativa en materia de aguas terrestres.—Clasificación: Dominio público y privado.

Tema 30. Aprovechamiento de las aguas: Especial mención a las concesiones.—Servidumbres en materia de aguas.—Deslinde del dominio público.

Parte técnica

1. Proyectos. Documentos de que constan. Normas, pruebas y ensayos que deben especificarse en el pliego de especificaciones técnicas. Cálculo de precios y presupuestos.

2. Reformados y modificados. Tipos y justificación. Revisiones. Liquidaciones. Separatas.

3. Las obras hidráulicas. Sus tipos y características más usuales. Las obras hidráulicas en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

4. Tuberías y juntas. Tipos y materiales. Válvulas: clasificación y definición.

5. Bombas. Tipos y características. Cálculo hidromecánico. Elección del tipo de bomba.

6. Líneas eléctricas para instalaciones de elevación de agua potable. Instalaciones en alta y baja tensión. Instalaciones aéreas y subterráneas.

7. Cubicaciones de las obras. Movimiento de tierras. Desmontes y terraplenes, diagramas de movimiento de tierra. Cubicaciones de presas de tierra.

8. Unidades que pueden intervenir normalmente en obras de fábrica. Descripción general para cada tipo.

9. Desglose de unidades que intervienen normalmente en obras de caminos y carreteras. Determinación de precios por superficie de pavimento.

10. Medidas eléctricas. Aparatos de medida, sistemas y conexión. Tarifas.

11. Sistemas para el transporte de energía eléctrica. Líneas subterráneas, montajes y protecciones. Líneas aéreas, tipos de apoyos.

12. Recogida de datos para la redacción de proyectos de obras de ingeniería sanitaria.

13. Topografía. Levantamientos taquimétricos. Nivelaciones, sistemas y métodos.

14. Dispositivos y mecanismos de protección y control de tubería. Mecanismos para evitar sobrepresiones. Apertura de válvulas.—Puesta en marcha de una conducción.

15. Motores eléctricos empleados en abastecimiento de agua potable y en elevaciones de aguas negras. Recepción en obra. Puesta en marcha, mantenimiento y averías.

13221 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se transcribe la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Contramaestre, se publica la composición del Tribunal calificador, así como lugar, fecha y hora de celebración de las mismas.*

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la Resolución por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte a las pruebas restringidas convocadas por Resolución de 27 de agosto de 1976, de acuerdo con lo previsto en la base 4.4, se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos

Thomás Castañer, Juan (D. N. I. 41.175.106).

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Nigorra Oliver, Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

Vocales:

Don Rafael Soler Gayá, Director del Puerto de Palma de Mallorca.

Don Jerónimo Calafell Bosch, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Caja Riquez, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa del Servicio Hidráulico de Baleares, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Don Miguel Pujol Salamanca, Jefe del Negociado de Secretaría de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, como Secretario del Tribunal.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Lorenzo Oliver Quetglas, Vicepresidente de la Junta del Puerto.

Vocales:

Don José Roca Lassalle, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la Junta del Puerto.

Don Antonio Mora Servera, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Rafael Obrador Bestard, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Don Juan Ginard Garcias, Subjefe de Administración de la Junta del Puerto, como Secretario del Tribunal.

El llamamiento de los aspirantes será único y las pruebas se celebrarán el día 29 de junio próximo en el salón de actos de la Junta del Puerto de Palma, Muelle Viejo, número 3, dando comienzo el primer ejercicio a las diez horas.

Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1977.—El Presidente, Miguel Nigorra Oliver.—El Secretario, Antonio Cirerol Thomas

13222 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a las ocho plazas de Auxiliares Administrativos, funcionarios de carrera del propio Consejo Superior de Transportes Terrestres, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1976, para el comienzo de las pruebas el día 8 de julio de 1977, a las diez de la mañana, en el salón de actos del Consejo Superior de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas, planta tercera, Nuevos Ministerios, avenida del Generalísimo, 1).

De acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria no habrá otro llamamiento.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

13223 *CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para proveer diez vacantes de Celador, una en cada plantilla de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de Alicante, Baleares, Ciudad Real, La Coruña, Guadalajara, Huelva, Las Palmas, Santander, Soria y Tarragona.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 2 de mayo de 1977, página 9442, se formula la siguiente rectificación, reproduciéndose nueva lista de admitidos:

En el primer párrafo, segunda línea, donde dice: «turno restringido», debe decir: «turno libre», y en la última línea, donde dice: «enero de 1957», debe decir: «enero de 1977».

Aspirantes admitidos

- | | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Agenjo Cepeda, Antonio. | 35. García Alcalde, Felipe. | 72. Perdiguero Cámara, Paulino. |
| 2. Alonso Alonso, Elías Mariano. | 36. García Alvarez, Celestino. | 73. Pérez Antón, Teodoro. |
| 3. Araque Pérez, Gregorio. | 37. García Escribano, Tomás. | 74. Pérez Esteve, José. |
| 4. Arenillas Pascual, Lázaro. | 38. García Murcia, Joaquín. | 75. Pérez Silva, Arcadio. |
| 5. Arranz Maderuelo, Miguel Angel. | 39. García-Diego Pereda, Eulogio. | 76. Pindado López, José. |
| 6. Asensio Ruiz, Manuel. | 40. Genovard Ferrer, Guillermo. | 77. Pinto García, Manuel. |
| 7. Ballester Binimelis, José Luis. | 41. Gimenc Pérez, Felipe. | 78. Pinto García, José. |
| 8. Betancor Arencibia, Juan. | 42. Gómez Azañón, Crescencio. | 79. Pintor Peñas, Francisco. |
| 9. Blanco Rubio, Angel. | 43. González Ruiz, Honorio. | 80. Porqueras Cuesta, Juan José. |
| 10. Borruey Cirac, Jesús. | 44. Guerrero Alarcón, Fernando. | 81. Povedano González, José. |
| 11. Bravo Sánchez, Antonio. | 45. Gutiérrez Bueno, Vicente. | 82. Pozo Vázquez, Antonio. |
| 12. Camps González, Agustín. | 46. Hera Torre, Adalberto de la. | 83. Pozo Vázquez, José. |
| 13. Carrera González, Valero. | 47. Hernández García, Jesús. | 84. Ramírez Pozuelo, Luis. |
| 14. Carvajal Montes, Camilo. | 48. Hodar Jiménez, Antonio. | 85. Resta Viñas, Delfín. |
| 15. Castellano Ricote, Juan Francisco. | 49. Hurtado Torrijos, Valero. | 86. Rigo Payeras, Bartolomé. |
| 16. Cigales Cigales, Afrodisio. | 50. Jiménez García, Pedro. | 87. Río Callejo, Miguel del. |
| 17. Collado Pastor, Gabriel. | 51. López Ortega, Juan Antonio. | 88. Ríos Molina, Angel. |
| 18. Cosío Alonso, Ricardo. | 52. López Ruiz, Manuel. | 89. Ríos Molina, Miguel. |
| 19. Cuadrado González, Manuel. | 53. Lozano Nogales, Diego. | 90. Rodríguez Caro, Antonio. |
| 20. Cundins Villar, Vicente. | 54. Macías Plata, Juan. | 91. Rodríguez Troya, Emiliano. |
| 21. Diego de la Iglesia, Benito de. | 55. Marcus Colom, Bartolomé. | 92. Román Jimeno, Segundo. |
| 22. Diez Alvarez, Víctor Antonio. | 56. Marina Nafria, Hermenegildo. | 93. Samblas Rodríguez, José. |
| 23. Domenech Paláu, Juan. | 57. Marqués Bosque, Joaquín. | 94. Sánchez Cobo, Cristóbal. |
| 24. Durán Belmont, Rafael. | 58. Martín Jiménez, Andrés. | 95. Simal Isla, Eustaquio. |
| 25. Expósito Rodríguez, Felipe. | 59. Martínez Castro, Antonio. | 96. Soriano Yagüe, Agustín. |
| 26. Fernández González, Luis. | 60. Martínez Moreno, Enrique. | 97. Tiemblo Gómez, Valeriano. |
| 27. Fernández Martínez, Ramón. | 61. Medina Medina, Félix. | 98. Torre Castro, Joaquín de la. |
| 28. Fernández Mon, Luis Manuel. | 62. Membrado Dalmáu, José María. | 99. Torre Pérez, Daniel. |
| 29. Fernández Simón, José Javier. | 63. Méndez García, Nicasio. | 100. Trejo Manzano, José. |
| 30. Fernández-Espartero Sánchez Cambrero, Francisco. | 64. Méndez Muriel, José Antonio. | 101. Turrion Rivas, Cándido. |
| 31. Ferrer Sabater, Jaime. | 65. Menéndez García, José Antonio. | 102. Valverde Pérez, Mariano. |
| 32. Ferrusola Cervera, Bienvenido. | 66. Morales Sevilla, Eusebio. | 103. Veiga López, Manuel. |
| 33. Fraile García, Mariano. | 67. Morant Pons, José. | 104. Velasco Vicario, Esteban. |
| 34. García Acuña, Rogelio. | 68. Navarro Lázaro, Diego. | 105. Vizoso Blanco, Manuel. |
| | 69. Padrino Arroyo, Julián. | |
| | 70. Panadero Fernández, Francisco. | |
| | 71. Pellicer Pons, José. | |

Aspirantes excluidos

Ninguno.